

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES**

DECRETO N° 4226,

LA CISTERNA,

10 NOV 2011

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

VISTOS:

1.- De acuerdo a reunión sostenida con la Coordinadora de la Unidad Técnica de Dirección de Desarrollo Comunitaria de fecha 27 de Octubre del 2011, a través de la cual se informa acerca de la estructura y condiciones técnicas de la Feria Navideña año 2011.

2.- El plano de emplazamiento de la Feria Navideña en Paradero 24 de Gran Avenida, en calle Pedro Aguirre Cerda, elaborado por la Dirección de Obras Municipales.

3.- La Ordenanza N° 14 de 1986, sobre "Derechos Municipales", el Decreto Exento N° 3528 de fecha 28 de Diciembre 2001, y modificaciones de la citada Ordenanza y la Ordenanza Comunal N° 20 que regula las actividades comerciales en la vía pública.

D E C R E T O

1°.- AUTORIZASE el funcionamiento de una **FERIA NAVIDEÑA** entre los días 09 al 25 de Diciembre 2011, ambas fechas inclusive, la que se instalará en Avenida Pedro Aguirre Cerda entre Gran Avenida José Miguel Carrera y Calle Paulina, en horario de 09:00 horas hasta las 24:00 horas.

2°.- FIJASE un total de 110 módulos de 2x2 mts2 c/u, 134 módulos de 1x2 mts2 c/u, de estructura metálica cubierta con malla kiwi, según las siguientes indicaciones y distribución.

N° PUESTOS	DIMENSIONES	MONTOS	GARANTIAS \$
1-110	2 X 2 metros	2.15 UTM	20.000.-
1-50	1 X 2 metros	1.35 UTM	12.000.-
1-15	1 X 2 metros	\$ 10.000.- Destinados a Organizaciones Comunitarias	5.000.-
16-69	2 x 1	Destinados a casos Sociales	5.000.-
Carros Comida	X metro	0,75 UTM	

3°.- DEJESE establecido que los contribuyentes que adquieran los puestos pagados según tabla descrita, deberán además cumplir con las siguientes condiciones.

1.- El Municipio facilitara en calidad de préstamo un modulo a cada comerciante, con tablero eléctrico y enchufe (el que no podrá ser intervenido) que será asignado junto con el comprobante de pago respectivo.

2.- El contribuyente deberá dejar una Garantía en efectivo, cheque o vale vista en la Tesorería Municipal a nombre del Tesorero Municipal por un valor según el puesto adquirido, al momento de cancelar el permiso. Este documento será devuelto una vez que termine el periodo de funcionamiento si el modulo se recibe en la misma condición que fue entregado.

3.- El contribuyente deberá adjuntar al momento de solicitar el permiso los siguientes antecedentes: fotocopia cedula de identidad, acreditación de domicilio y autorización sanitaria si se trata de expendio de comida o comestible.

4.- La Dirección de Aseo y Ornato velara por la entrega y devolución de los módulos, mediante un Acta confeccionada para tal efecto. La entrega se materializara el día 09 de Diciembre, desde las 10:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:00 horas y su devolución será el día 26 de Diciembre de 2011, en horario de 10:00 a 12:00 horas.

5.- Será de exclusiva responsabilidad de los comerciantes, el resguardo del módulo asignado desde el momento de su recepción hasta el día 26 de Diciembre de 2011, día que procede su devolución. Lo anterior, en atención a que la Municipalidad no cuenta con personal de vigilancia para tales efectos.

6.- El contribuyente que adquiera un permiso de Feria Navideña año 2011, no le exime de la tributación en S.I.I. que deba pagar en ese organismo público.

7.- Los contribuyente que deseen obtener permiso para la venta de expendio de alimentos, deberán contar con un carro móvil con su respectiva autorización sanitaria emitida por el Seremi de Salud.

B.- FIJASE un total de 15 puestos por un valor de \$ 10.000.- c/u para aquellas Organizaciones Comunitarias que cuenten con personalidad jurídica vigente, y un total de 69 puestos, que serán destinados a Casos Sociales y que serán seleccionados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, unidad que además fijara los requisitos para acceder a ellos y que se encargara de designar, entregar y fiscalizar a los beneficiados y a las organizaciones comunitarias. Según distribución descrita en tabla.

Se establece que la venta de los puestos será desde el día 07 de noviembre 2011 al 01 de Diciembre de 2011, desde las 09:00 a 13:00 horas.

ORDENASE, sin perjuicio de los roles administrativos ya antes asignados para los Departamentos municipales indicados, lo siguiente:

1.-Que corresponderá al Departamento de Patentes Comerciales la labor de girar los permisos para esta feria municipal, desde el día 07 de noviembre 2011 al 01 de Diciembre del 2011, desde las 09:00 a las 13:00 horas y para establecer el valor se fijará la UTM al mes vigente del otorgamiento del permiso.

2.- La Dirección de Aseo y Ornato deberá asignar en terreno las ubicaciones a los Sres., comerciantes sobre la base de las preferencias que estos hicieren de la prelación en el pago de los derechos que hubiere operado; la instalación y retiro de los módulos que conforman esta feria municipal, además velar por el aseo del sector.

3.- La Dirección de Obras Municipales procederá a la instalación y retiro de los empalmes eléctricos a que hubiere lugar y a la mantención de los mismos.

4.- La Dirección de Transito y Transporte Publico materializara el cierre de la Avenida Pedro Aguirre Cerda desde Gran Avenida a Paulina, a contar del 09 de Diciembre 2011 desde las 08:00 horas al 26 de Diciembre de 2011, hasta las 14 horas, tomando las medidas correspondientes según el procedimiento lo exija.

5.- El Departamento de Higiene y Control Ambiental fiscalizara a los contribuyentes cuyos giros consideren venta o manipulación de alimentos y/o comestibles.

6.- El Departamento de Inspección, efectuara el control y fiscalización de las actividades lucrativas transitorias y velaran por el fiel cumplimiento del presente decreto.

7.- La Secretaria Municipal, se encargara de informar a Carabineros de Chile la realización de esta feria navideña indicando fechas y horarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE



SERGIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.SGB,
DISTRIBUCION

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Direc. Adm. Y Finanzas
- 3.- Direc. Aseo y Ornato
- 4.- Direc. Obras Municipales
- 5.- Direc. Control
- 6.- Direc. Transito y Transporte P.
- 7.- Depto. Patentes Comerciales
- 8.- Depto. Inspección
- 9- Depto. Tesorería Municipal
- 10.- DIDECO
- 11 Depto. Higiene Ambiental
- 12 Of. Partes
- 13 Archivo